



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2447** 2013

Por la cual se convoca a los estudiantes de los programas de Administración de Empresas y Mercadeo a elegir a su representante ante el respectivo **COMITÉ DE PROGRAMA.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal c del artículo 48 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, el Comité de Programa estará conformado entre otros, por un representante de los estudiantes, elegido por ellos mismo, para un período de dos (2) años.

Que el Rector convocó a elecciones a los estudiantes de los programas Administración de Empresas y Mercadeo, mediante las Resoluciones Rectoral Nos.2797 y 3476 de 2012, para que eligieran a su representante y no se presentó aspirante.

Que las representaciones de los estudiantes ante los Comités de los Programas de Administración de Empresas y Mercadeo, se venció el 31 de diciembre de 2012, razón por la que se hace necesario convocar a los estudiantes adscritos al Programa antes mencionado, para elegir a su respectivo representante ante el Comité de Programa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes adscritos a los programas de **Administración de Empresas y Mercadeo**, a elegir al respectivo representante ante el Comité de Programa, para un período institucional de dos (2) años comprendido entre el **10 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2447

Por la cual se convoca a los estudiantes de los programas Administración de Empresas y Mercadeo, a elegir a su representante ante el **Comité de Programa**

Página 2 de 7

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE:
Establecer que de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 48º del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el **Comité de Programa**, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener matrícula vigente.
2. Haber aprobado por lo menos la mitad de los créditos del plan de estudios del programa académico.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse por el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

PARÁGRAFO: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar además los siguientes documentos:

1. No haber sido sancionado penalmente.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ Los del numeral 2, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO 2. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la inscripción de candidatos para ser **representante de los estudiantes ante el Comité de Programa** correspondiente, se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **20 ó 21 y 22 de agosto de 2013**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tengan para sus votantes**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2447

Por la cual se convoca a los estudiantes de los programas Administración de Empresas y Mercadeo, a elegir a su representante ante el **Comité de Programa**

Página 3 de 7

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **23 y 26 de agosto de 2013**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **27 de agosto de 2013**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **28 de agosto de 2013**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, según lo establece el artículo 17°, parágrafo 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el **29 de agosto de 2013**.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **30 de agosto de 2013**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio δEduardo Carranzaö de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **29 al 31 de agosto de 2013**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en la Universidad de los Llanos, como estudiantes en los **programas enunciados en la presente convocatoria**, listados que deberán ser remitidos a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/ en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de **dos (2)** puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 ó 02, Barzal Alto.
2. Puesto Tres, en CERES Makú ó San José del Guaviare.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2447

Por la cual se convoca a los estudiantes de los programas Administración de Empresas y Mercadeo, a elegir a su representante ante el **Comité de Programa**

Página 4 de 7

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: El Consejo Electoral Universitario recomendó al Consejo Superior Universitario que la elección del **representante de los estudiantes ante el Comité de Programa**, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y VOTO SECRETO (numeral 3 del Artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del **representante de los estudiantes ante el Comité de Programa**, se realice durante el días **6 de septiembre de 2013**, en los siguientes horarios:

- Estudiantes de Programas Presenciales Diurnos: **Viernes 6 de septiembre de 2013**, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Estudiantes de Programas Presenciales Nocturnos: **Viernes 6 de septiembre de 2013**, desde las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.

PARAGRAFO UNICO: CIERRE DE LA VOTACION Y APERTURA DE LA URNA.-: De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se realizará el siguiente proceso:

- El día **6 de septiembre de 2013**, los del horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., finalizan la votación a las 4:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día **7 de septiembre de 2013** a las 2:00 pm.
- El día **6 de septiembre de 2013**, los del horario de 6:00 a.m. a 9:00 pm., finalizan la votación a las 9:00 pm., y se realizará la apertura y el conteo el día **7 de septiembre de 2013** a las 2:00 pm.
- El día **6 de septiembre de 2013**, en los puestos de los CERES se realizarán la apertura y el conteo a las 9:00 pm.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de **tres (3)** mesas de votación para el día **viernes 6 de septiembre de 2013**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- **DIA VIERNES 6 de septiembre de 2013:**

PUESTO 2 ó SAN ANTONIO 8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
6	Sede San Antonio	Administración de Empresas (I y V semestres) y Mercadeo (I y VI semestres)

PUESTO 2 - SAN ANTONIO 6:00 a 9:00 p.m.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
7	Sede San Antonio	Administración de Empresas (VI a X semestres)

PUESTO 2 ó SAN ANTONIO 6:00 a 9:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
8	Sede San Antonio	Mercadeo (VII a X semestre)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2447

Por la cual se convoca a los estudiantes de los programas Administración de Empresas y Mercadeo, a elegir a su representante ante el **Comité de Programa**

Página 5 de 7

--	--	--

PUESTO 3 ó De 6:00 a 9:00 pm. Mesa 1, CERES MAKÚ (San José del Guaviare).

ARTÍCULO 13°. **DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **26 de agosto de 2013**.

ARTÍCULO 14°. **ESCRUTINIO DE MESA:** Los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. **DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **28 de agosto de 2013**.

ARTÍCULO 16°. **ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día **9 de septiembre de 2013** a las 9:00 a.m., en el Auditorio òEduardo Carranzaö, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. **RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. **DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **10 de septiembre de 2013**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio òEduardo Carranzaö de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. **LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN:** Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. **IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA:** Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. **FIJAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR EN LOS CERES:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2447

Por la cual se convoca a los estudiantes de los programas Administración de Empresas y Mercadeo, a elegir a su representante ante el **Comité de Programa**

Página 6 de 7

PARÁGRAFO 1. SEÑALAR que el Coordinador de cada uno de los CERES deberá conformar el grupo de jurados, para lo cual cumplirá con lo establecido en el artículo 24° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y además deberá organizar la logística necesaria para el buen desarrollo y culminación de la jornada electoral.

PARÁGRAFO 2. ESTABLECER que inmediatamente se de por terminado el escrutinio de mesa, las actas y demás documentos electorales se entregarán por parte del presidente de la mesa, al Coordinador del CERES respectivo, quien actuará como Delegado del Consejo Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 3. REMITIR inmediatamente después de terminado el escrutinio de mesa, por el respectivo Coordinador del CERES, el desarrollo del artículo 32° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, enviando al Fax N° 6616803 y al correo electrónico sgeneral@unillanos.edu.co las actas (E-7) en las que consten los resultados de las elecciones.

PARÁGRAFO 4. ENTREGAR el día hábil siguiente a la jornada electoral, las actas originales y demás documentos electorales, serán remitidos por correo certificado o entregados a la Secretaría General de la Universidad, ubicada en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 22°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulados en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 23°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 01.AGO.2013

Original firmado
ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2447

Por la cual se convoca a los estudiantes de los programas Administración de Empresas y Mercadeo, a elegir a su representante ante el **Comité de Programa**

Página 7 de 7